

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-154

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: ... 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*.

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

Que, el artículo 32 *ibídem* expresa: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*.

Que, el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Notificaciones.- Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gov.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos”*.

Que, mediante Resolución motivada No. DP-DGA-DAJ-2019-102 de 2 octubre

de 2019, la Dra. Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, en calidad de delegada del Defensor General Encargado, resolvió: "Autorizar el inicio del procedimiento de Cotización de Obra No. COTO-DP-001-2019 para la "Rehabilitación del Edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo", con un presupuesto referencial de USD. 545.428,57 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 57/100) sin incluir IVA y el plazo de ejecución de la obra es de 210 (doscientos diez) días contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del constructor...", así mismo aprobó los pliegos y designó a la Comisión Técnica para sustanciar todas las etapas del procedimiento de contratación.

Que, el 15 de octubre de 2019; los miembros de la Comisión Técnica iniciaron la elaboración del: "Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso No. COTO-DP-001-2019 para la rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la Ciudad de Portoviejo", de la cual se desprende que hubo veinte y siete preguntas por parte de los posibles oferentes, las mismas que fueron absueltas por la Comisión Técnica, acta que fue debidamente publicada en el portal del Servicio Nacional de Contratación del Estado.

Que, se realizó la apertura de ofertas en acto público el 24 de octubre de 2019, para lo cual los miembros de la Comisión Técnica suscribieron el acta denominada: "**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO NO. COTO-DP-001-2019 PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**", de la misma se desprende la presentación de 18 ofertas.

Que, el 30 de octubre de 2019 los miembros de la Comisión Técnica suscribieron el: "**ACTA DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO NO. COTO-DP-001-2019 PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**", de la cual se desprendió que algunos oferentes debían convalidar errores de forma, conforme el detalle determinado en la referida acta.

Que, se realizó la revisión y análisis a la respuesta de convalidación de errores solicitada a los oferentes, para lo cual la Comisión Técnica el 06 de noviembre de 2019 suscribió el: "**ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO No. COTO-DP-001-2019, PARA LA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**", resolviendo que: "En virtud del análisis efectuado por parte de la Comisión Técnica **RESUELVE** 1) que las ofertas presentadas por los oferentes No. 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17; y 18 pasan a la fase de evaluación y calificación de ofertas. 2) la oferta No. 6 es rechazada en esta instancia por cuanto la misma no posee el mínimo de existencia legal requerido para participar en este tipo de procedimientos".

Que, mediante acta suscrita el 12 de noviembre de 2019 relativa a la: "**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS No. COTO-DP-001-2019, PARA LA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA**

PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO” la Comisión Técnica resolvió: “En base al análisis de cumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, efectuado a las ofertas técnicas presentadas por parte de los oferentes y conforme al procedimiento establecido para Cotización y una vez que se han calificado las ofertas **RECOMIENDA** a la Dra. Verónica Reyes, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ADJUDICAR.- Al oferente José Gregorio Chávez Guillen el contrato para la **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”** por el valor de USD 463.614,2700 (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos catorce dólares de los estados unidos de norte américa con 27/100) sin incluir IVA”.

Que, mediante Memorando No. DP-DIA-2019-0014-M de 14 de noviembre de 2019, el Ingeniero Diego Vaca, Presidente de la Comisión del proceso No. COTO-DP-001-2019 PARA LA **“REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”**, recomienda a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Dra. Verónica Reyes: “...ADJUDICAR.- Al oferente José Gregorio Chavez Guillen el contrato para la **REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**” por el valor de USD 463.614,2700 (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos catorce dólares de los estados unidos de norte américa con 27/100) sin incluir IVA”.

Que, mediante Memorando No. DP-DGA-2019-0967-M de 15 de noviembre, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, Dra. Verónica Reyes solicita al Director Nacional de Asesoría Jurídica, “...se sirva elaborar la Resolución correspondiente”.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE

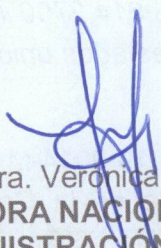
Artículo 1.- Adjudicar al oferente José Gregorio Chávez Guillen con RUC: 1312186271001, el contrato del procedimiento de Cotización de Obra signado con el código No. **COTO-DP-001-2019, PARA LA “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”**, por un valor de USD. 463.614,2700 (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norte América con 27/100) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta del constructor, por cuanto su oferta fue la mejor puntuada (100 puntos) dentro del referido proceso de contratación pública.

Artículo 2. – Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

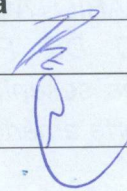
Artículo 3.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 18 de noviembre de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. David Pozo A. Asistente legal 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	